

Informe mensual de la

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

“

AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) PIDEN A AQUELLOS CIUDADANOS DE HONDURAS QUE CONSIDERAN MIGRAR DE MANERA IRREGULAR, QUE SE ABSTENGAN DE EXPONER A NIÑAS Y NIÑOS A LOS PELIGROS DE LA RUTA MIGRATORIA CON LA "FALSA PERCEPCIÓN" DE QUE SON GARANTÍA PARA PODER INGRESAR A ESTADOS UNIDOS.

”

Informe mensual de la

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

Presentación

Director Nacional de Casa Alianza de Honduras

El incremento en los niveles de violencia en general y hacia la niñez en particular genera el constante desplazamiento y migración forzada, a tal grado que ya son más de 36,000 niñas y niños y los detenidos en la frontera sur de Estados Unidos de América para agosto.

Es impactante e indignante ver la falta de respuestas y de propuestas al respecto por parte del gobierno.

El bajo nivel de cobertura educativa virtual hace prever mayores niveles de migración ; la falta de oportunidades es la base para que niñas y niños sean vulnerables a la violencia y al reclutamiento forzado.

En Casa Alianza de Honduras se ha comprobado que cuando a las niñas y los niños se les brindan mejores condiciones como salud, educación y oportunidades deciden quedarse en el país.

Es urgente revisar y fortalecer la institucionalidad, pero a la vez que se incremente la inversión del Estado en la niñez.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a agosto de 2021, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



Contenido



5	Presentación
5	Director Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
36	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y tres años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de agosto del 2021 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.


A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.³⁴

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.



Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.

CAPÍTULO 1

Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) *Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*

b) *Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;*

c) *Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*

d) *Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;*

e) *Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.*

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de Oritario, hn

“De un cien por ciento que se esperaba, aproximadamente llegó un quince o un dieciocho por ciento, lo que es muy mínimo; los padres de familia no están exponiendo a sus hijos”. “Los niños están llegando a los centros asistenciales del sur con síntomas de la delta (variante del covid-19) y hay niños que están siendo atendidos en los triajes, eso sí es preocupante”. Ex presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), Luis Sosa.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2021 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

El gobierno insiste en el retorno a clases

El gobierno de la República, a través del secretario de Educación, Arnaldo Bueso, insiste en el retorno a clases presenciales o semi presenciales, ante la oposición de maestros, padres de familia y alumnos, quienes se oponen a dicha medida, no sólo porque genera zozobra y más gasto, debido a que los centros educativos carecen de las condiciones mínimas de bioseguridad.

El secretario de Educación oficializó, el 26 de agosto, el retorno semipresencial a clases en 133 colegios y escuelas en 51 municipios; prueba piloto que será extensiva a todo el país, sin importar el repunte de la pandemia en el último mes.

Uno de los problemas a los que se enfrentan los maestros es que no todos han sido vacunados, a la mayoría le falta la segunda dosis, y con respecto a la niñez, sólo un número muy reducido ha recibido la primera inoculación, por lo que aducen que el riesgo de contagio es muy alto en todos los centros educativos.

De acuerdo a los dirigentes magisteriales el retorno semi presencial a las clases fue un rotundo fracaso, debido a que los padres de familia están protegiendo a sus hijas e hijos.

“De un cien por ciento que se esperaba, aproximadamente llegó un quince o un dieciocho por ciento, lo que es muy mínimo; los padres de familia no están exponiendo a sus hijos”. “Los niños están llegando a los centros asistenciales del sur con síntomas de la delta (variante del covid-19) y hay niños que están siendo atendidos en los triajes, eso sí

es preocupante”. Ex presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), Luis Sosa.³

Los padres de familia están en la misma sintonía con los maestros y también se oponen a dicha decisión, ya que pone en peligro a la niñez y a la juventud del país.

*“Yo considero prudente que este año se preparen más las autoridades y que solventen las situaciones. En unos lugares no hay internet y hay centros educativos que no tienen agua”. Representante de la Asociación Hondureña de Padres de Familia Jaqueline Gómez.*⁴

No obstante, algunos municipios, de los incluidos en la lista de la Secretaría de Educación para iniciar con el programa piloto, están cerrando las escuelas y colegios por el rebrote y aumento de la Covid-19.

El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) ha identificado que la población de 5 a 19 años ha presentado un incremento importante entre los meses de junio y agosto y es la de mayor afluencia en los centros educativos del país.

Los médicos especialistas de los diferentes hospitales públicos sostienen que ha habido un aumento de neumonías en niños y que es contraproducente el retorno a clases en el país.

No obstante, la oposición a la medida implementada por el gobierno, a través de la Secretaría de Educación, no ha dado marcha atrás, exponiendo a la niñez más pobre y vulnerable no sólo al contagio de la Covid-19 sino que también a otras enfermedades por el descuido en que se encuentran la infraestructura educativa; sin agua potable, sin servicios sanitarios, aulas sin ventilación y sin energía eléctrica, entre otras carencias.



Foto cortesía de proceso.hn

3 Diario El Heraldo. 27/8/2021. Pág. 10
4 Ídem.



La mayoría de los centros educativos públicos carecen de agua potable, de drenajes, de luz eléctrica, los techos se encuentran en mal estado, las paredes presentan grietas, a tal grado que comprometen la seguridad de los alumnos y maestros.

En abandono los centros educativos públicos ante el retorno a clases.

Al mismo tiempo que el gobierno de la República suspendió las clases, como medida preventiva para enfrentar la pandemia, abandonó por completo la infraestructura educativa pública y es tal el deterioro que ha sufrido en estos últimos dos años que impide el retorno a las clases, aunque sean semi presenciales.

La mayoría de los centros educativos públicos carecen de agua potable, de drenajes, de luz eléctrica, los techos se encuentran en mal estado, las paredes presentan grietas, a tal grado que comprometen la seguridad de los alumnos y maestros.

“Tampoco tenemos energía, los cables se los robaron y otros se dañaron, la pila también está en mal estado y necesitamos mejorar los baños”. Directora de la escuela rural mixta Nueva Esperanza, en la Libertad Comayagua, Bianka Romero⁵.

Y es que tanto maestros, padres de familia y alumnos señalan los mismos problemas que la escuela tenía anterior a la pandemia e indican que el gobierno central, como el local no han hecho nada por mantener o recuperar los espacios educativos.

Las y los maestros están anuentes a reiniciar sus labores educativas, ya sea presencial o semi presencial, pero advierten que es una irresponsabilidad volver a aulas debido a los problemas que tienen los centros educativos, a los que se suma la carencia de materiales de bioseguridad.

A pesar del estado calamitoso en el que se encuentra la infraestructura educativa el secretario de Educación insiste en que se tiene que regresar a clases semi presenciales.

“Tenemos centros educativos que se han abierto desde el mes de marzo por voluntad de la comunidad educativa, se les ha apoyado en todo lo posible y no hemos tenido un tan solo problema”. Secretario de Educación, Arnaldo Bueso.

Y es que la situación se ha complicado, porque no sólo es la infraestructura la que impide el retorno a clases, hacen falta materiales pedagógicos y hasta pupitres.

De acuerdo a los reportes, en 27 escuelas del municipio de La Lima, al norte del país, se necesitan 10,000 pupitres, ya que estos centros educativos fueron afectados por las tormentas tropicales Eta e Iota de octubre del 2020 y no se les ha invertido ni un centavo, al contrario su abandono es visible por propios y extraños.⁶

Lo más grave de la situación, es que el gobierno no invierte recursos del presupuesto nacional en la recuperación de los centros educativos, al contrario, es la cooperación internacional y organizaciones civiles las que se han tomado la tarea de volverse operativos.

El problema educativo se profundiza, debido

a que sólo un 37% de los 298 municipios del país están conectados a internet de manera permanente y eso hace imposible que las y los alumnos puedan recibir sus clases de manera virtual.

Prácticamente el sistema educativo público colapsó desde el inicio de la pandemia, los alumnos solo reciben de 5 a 6 horas de clases semanales, mientras tanto el gobierno continúa con su política de fortalecimiento al Ejército y a la Policía Nacional.

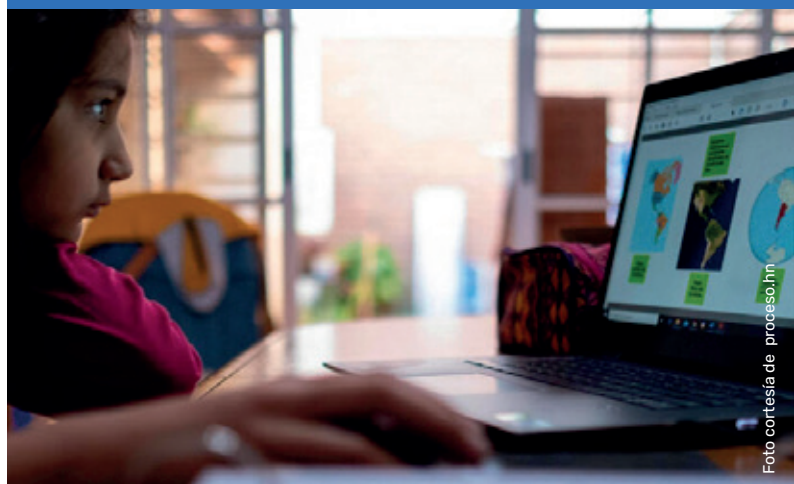


Foto cortesía de proceso.hn

Prácticamente el sistema educativo público colapsó desde el inicio de la pandemia, los alumnos solo reciben de 5 a 6 horas de clases semanales, mientras tanto el gobierno continúa con su política de fortalecimiento al Ejército y a la Policía Nacional.



Colegios privados se preparan para el retorno a clases presenciales.

Contrario a lo que sucede con el sistema educativo público, las escuelas, colegios y universidades privadas se preparan para recibir a las y los alumnos; no sólo tienen la infraestructura en óptimas condiciones, sino que también cuentan con todas las medidas de bioseguridad, un protocolo y hasta personal médico de planta en sus instalaciones

Y es que no es para menos, es el propio secretario de Educación Arnaldo Bueso quien supervisa las condiciones en las que se encuentran las escuelas, colegios y universidades privadas; para garantizar el retorno seguro de las y los alumnos que cuentan con los recursos para pagar una educación privada.

“Los centros educativos privados o no gubernamentales forman parte del Sistema Educativo también, y para nosotros es importante verificar y asegurar que estén listos para la reapertura”. Secretario de Educación, Arnaldo Bueso.⁷

Agregó el alto funcionario:

⁷ Diario La Tribuna. 4/8/2021. Pág. 18

“Estos centros educativos no gubernamentales tienen las condiciones para hacerlo, me consta que desde el mes de abril se han venido preparando para tener mejores condiciones que las que ya tenía”.

De acuerdo a lo declarado por el alto funcionario los colegios privados podrán regresar a clases presenciales o semi presenciales hasta que tengan el 100% de su personal vacunado y que serán los padres de familia, en última instancia, quienes tienen que decir si sus hijos retornan a sus clases.

Mientras tanto las escuelas, colegios y universidades privadas cuentan con todo para el regreso a clases, la educación pública se encuentra en total abandono, ante la indiferencia de las autoridades, principalmente del secretario de Educación, Arnaldo Bueso, quien en vez de resolver la problemática se ha dedicado a atacar al magisterio nacional.⁸

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

⁸ Ídem.

Derecho a la salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



“No nos estamos dando abasto con todo lo que es la demanda de pacientes de niños en los hospitales”. Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña, Mirza Lara.

Aumenta el Covid-19 en la niñez.

Las muertes y los contagios por la Covid-19 en la niñez y la juventud se incrementaron en agosto, lo que ha generado alarma en los médicos que atienden la enfermedad en los diversos centros hospitalarios, algunos de los cuales ya los rebasó la demanda; de 13 camas disponibles que tiene el hospital María, 17 fueron los hospitalizados.

Y es que, de acuerdo a los galenos, la niñez y la juventud afectada por la Covid-19 aumentó en agosto, y es que están remitiendo entre 3 a 6 pacientes diarios a los hospitales especializados, dato que es confirmado también por los coordinadores de los triajes.

Los especialistas prevén que el índice de contagio en la niñez será más alto en los próximos meses debido al retorno a clases, aunque estas sean semi presenciales; los centros educativos presentan múltiples carencias de agua y falta de ventilación, entre otras.

En los momentos actuales los médicos reconocen no darse abasto para atender la emergencia.

“No nos estamos dando abasto con todo lo que es la demanda de pacientes de niños en los hospitales”. Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña, Mirza Lara.º

De acuerdo a datos oficiales, en julio se alcanzó el pico más alto de contagios, con 4,479 menores de edad afectados, el dato oficial de agosto se desconoce, sin embargo, médicos especialistas y coordinadores de triajes señalan que es el más alto.

Las cifras dadas a conocer por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de 100 ingresados por la Covid-19, 15 son niñas y niños entre las edades de cero a 19 años. En un principio se suponía que el virus no afectaba a la niñez, con el paso del tiempo se comprobó lo contrario.

Desde que inició la pandemia a la fecha 27,500 infantes se han contagiado, de ellos un 54% son niños y un 46% son niñas.

Nuevo repunte de dengue.

Todas las organizaciones o personas relacionadas con la salud pública saben que con la llegada de las lluvias aumentan los casos de dengue en todo el territorio nacional, afectando cada vez más a niñas y niños, principalmente los que se encuentran en barrios y colonias de vulnerabilidad o vulnerabilidad extrema.

No obstante, las autoridades y a pesar de que hay una emergencia en torno a la enfermedad, declarada en junio del 2018, no toman las medidas preventivas y la historia se repite todos los años; cada vez más niñas y niños se enferman y algunos mueren.

Y es que así lo confirman los reportes del principal hospital público del país:

“En las últimas tres semanas hemos visto un incremento en los casos de dengue, el promedio que tenemos ahora en el hospital es de 6 y 7 pacientes diarios”. Pediatra del Hospital Escuela Universitario (HEU), Carlos Sánchez.¹⁰

Las estadísticas refieren que seis menores se encuentran hospitalizados en la sala materno infantil y atienden un promedio de 6 y 7 menores diarios que presentan la sintomatología y algunos de ellos reciben el tratamiento ambulatorio.

El número de casos registrados durante la semana epidemiológica 32, (8 al 14 de agosto 2021,) es de 2,570 de ese total 51 son de casos graves y se han reportado dos decesos a nivel nacional, según los datos oficiales.

Para los especialistas la situación tiende a complicarse en el interior del país, debido a que muchos de los afectados por la enfermedad no se presentan a los centros hospitalarios públicos o privados, y cuando acuden es muy poco o nada lo que puede hacerse por esas personas.

Los departamentos con mayor incidencia de dengue son Francisco Morazán, con el primer lugar de afectados que se concentran en el Distrito Central, conformado por las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, y Cortés, con el segundo lugar de infectados, principalmente en los Municipios de San Pedro Sula y Villanueva.



Las estadísticas refieren que seis menores se encuentran hospitalizados en la sala materno infantil y atienden un promedio de 6 y 7 menores diarios que presentan la sintomatología y algunos de ellos reciben el tratamiento ambulatorio.



La situación para las mujeres embarazadas en esta época de pandemia no es nada fácil explican los especialistas, ya que son tres veces más propensas a sufrir complicaciones ocasionadas por la Covid-19.

Aumenta el deceso de embarazos por la Covid-19.

Las muertes ocasionadas por la Covid-19 en embarazos aumentan en el país; mientras tanto las autoridades indican que tienen todas las vacunas para inocular a las 150,000 mujeres que se encuentran en estado de gravidez, no obstante, refieren que hay mucha desinformación y resistencia a ponerse el antídoto.

Los datos de la Unidad de Vigilancia de la Salud (UVS), de la Secretaría de Salud (SESAL), indican que en lo que va del año se han registrado 75 decesos de mujeres embarazadas y ninguna se había aplicado la vacuna, ya sea por desinterés o por falta de información al respecto.

“Hago un llamado de urgencia a todas las mujeres embarazadas, a que por favor se vacunen y no crean en teorías conspiratorias que únicamente las están llevando a la muerte”. Jefe de la Unidad de Vigilancia de Salud, Karla Pavón.¹¹

Del total de mujeres embarazadas en todo el país sólo un 12% se ha vacunado, reportan las autoridades de la Secretaría de Salud. La vacuna que está disponible para las embarazadas es la de la casa farmacéutica Pfizer y se aplica a las embarazadas desde los 12 años en adelante.

Y es que la situación se complica para las embarazadas que contraen la enfermedad; en el hospital público más grande del país, el Hospital Escuela Universitario (HEU), solo hay cinco camas disponibles en la sala Covid-19.

“Desafortunadamente sólo tenemos cinco cupos, sólo podemos manejar esos pacientes y las mandan sobre todo cuando los recién nacidos son muy prematuros, que no las pueden atender en otros lados y las pacientes necesitan UCI”. Jefa del departamento de Ginecología del HEU, Carolina Bustillo.¹²

La situación para las mujeres embarazadas en esta época de pandemia no es nada fácil explican los especialistas, ya que son tres veces más propensas a sufrir complicaciones ocasionadas por la Covid-19.

¹¹ Diario La Tribuna. 25/8/2021. Pág. 35

¹² Diario La Tribuna. 9/8/2021. Pág. 50

“Las embarazos se han convertido en una población de riesgo y ha llamado la atención, porque en los hospitales públicos y privados tenemos féminas en estado de gestación que están hospitalizadas y muchas, lamentablemente fallecen”. Presidente de la Asociación Pediátrica Capítulo Valle de Sula, Maynor Matta.¹³

Tanto los especialistas como organizaciones hacen un llamado al gobierno a implementar una campaña educativa, que incentive a las mujeres embarazadas a vacunarse, por el bien de ellas y del bebe y una forma de detener los fallecimientos en mujeres gestantes.



Foto cortesía de [shutterstock.com](https://www.shutterstock.com)

Tanto los especialistas como organizaciones hacen un llamado al gobierno a implementar una campaña educativa, que incentive a las mujeres embarazadas a vacunarse, por el bien de ellas y del bebe y una forma de detener los fallecimientos en mujeres gestantes.

¹³ Ídem.

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño:

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras:

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

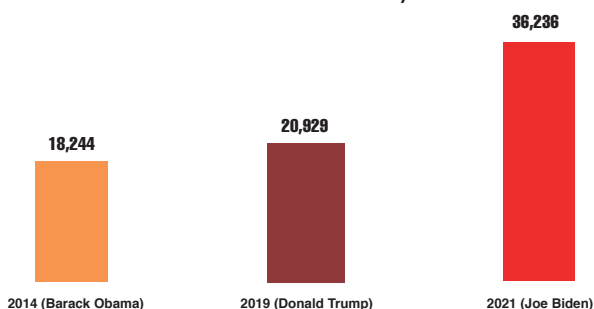
Niñez y migración.

Las niñas y niños migrantes no acompañados procedentes de Honduras y detenidos en la frontera sur de los Estados Unidos superan los 36,000 y de esta forma, el año fiscal 2021 (que aún no finaliza), se convierte en el año que más niñas y niños han sido detenidos y/o deportados de manera inmediata bajo los títulos 8 y 42 de la legislación estadounidense.

Según datos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), suman 36,236 las niñas y niños que sin la compañía de un adulto intentaron cruzar los distintos puntos fronterizos de la nación norteamericana.

En los últimos tres gobiernos estadounidenses, se destaca la administración de Joe Biden como la que más niñas y niños ha detenido; y al igual que en la administración de Donald Trump no han declarado ninguna crisis humanitaria de niñez migrante no acompañada.

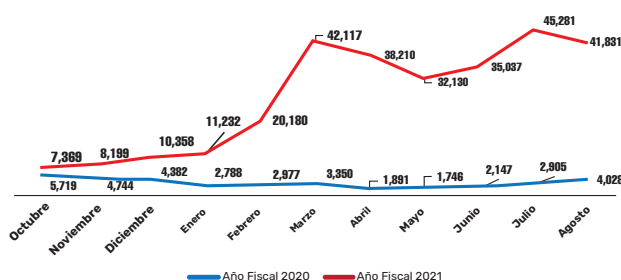
Comparaciones en las detenciones de niñas y niños migrantes no acompañados procedentes de honduras años fiscales 2014, 2019 y 2021



Fuente: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters>

En conjunto; la migración irregular de hondureños en unidades familiares, adultos solteros y niñas y niños no acompañados suman 291,944 personas durante el año fiscal 2021 (1 de octubre de 2020 al 31 de agosto de 2021), lo que denota que la problemática de la migración irregular de compatriotas se agudiza.

Detenciones de hondureños en la frontera sur de Estados Unidos, años fiscales 2020 y 2021



Fuente: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters>

El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), reporta la deportación de 36,407 conciudadanos entre el 1 de enero y el 29 de agosto de 2021, de estos el 10.1% son niñas, niños y jóvenes (NNJ), es decir, 3,699.

De acuerdo con los datos proporcionados por CONMIGHO, en promedio, cada día entre el 1 de enero y el 29 de agosto, 15 NNJ abandonaron el país por los distintos puntos fronterizos del territorio nacional. (El dato de CONMIGHO no concuerda con los 36,236 niñas y niños migrantes no acompañados detenidos en la frontera sur de los Estados Unidos por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP)).

NNJ hondureños retornados al país en 2021			
País/Región	Niñas	Niños	Total
México	1,020	2,230	3,250
Centro América	73	161	234
Estados Unidos	99	116	215
			3,699

Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2021/#&gid=1&pid=2>

DINAF pide dejar de utilizar la niñez y exponerla que viaje sola en la ruta migratoria

“Con la vaga idea o falsa percepción” de que en compañía de un niño o niña una persona podrá ingresar fácilmente y obtener una estadía permanente en los Estados Unidos, las y los hondureños continúan siendo engañados por las personas traficantes o “Coyotes” para migrar de forma irregular, expresó la Oficial del Programa de Migración de la Dirección, de Niñez Adolescencia y Familia-DINAF, T... Ver más



Foto cortesía de Facebook

Autoridades de Honduras llaman a los migrantes a no utilizar niñas y niños para intentar cruzar a los Estados Unidos.

Autoridades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) piden a aquellos ciudadanos de Honduras que consideran migrar de manera irregular, que se abstengan de exponer a niñas y niños a los peligros de la ruta migratoria con la "falsa percepción" de que son garantía para poder ingresar a Estados Unidos.

Lolis Salas, titular de la DINAF confirmó que hasta julio se reporta el retorno de 4,660 menores, de los cuales, la mayoría fueron deportados desde México, Guatemala y Estados Unidos.

La mayoría de niñas y niños retornados son no acompañados, así lo confirmó Tania Padilla, encargada del Programa de Migración de la DINAF, quien explicó que alrededor de 3,376 niñas y niños "fueron expuestos solos a la ruta migratoria hacia los Estados Unidos".

También informó que han evitado la salida de unos 897 niñas y niños, gracias a la presencia que la institución mantiene en los puntos fronterizos del occidente y norte del país. Según ella, a todos esos menores "se les ha brindado protección y asistencia inmediata".

Datos de la CBP, de julio superaron los 200,000 migrantes irregulares, un alza sin precedentes en dos décadas.

El total, fueron 212,672 los migrantes detenidos, de los cuales 82,966 son unidades familiares y 18,962 fueron niñas, niños y jóvenes (NNJ) no acompañados.

El CBP explicó que 154,288 personas entraron irregularmente por primera vez a los Estados Unidos, los demás, fueron reincidentes, y que más del 52% de los detenidos fueron adultos solteros. Adicionalmente, más de 60,500 migrantes a los que el CBP no puede expulsar bajo el Título 42, se encuentran en un procedimiento de "deportación acelerada".



ACNUR alerta sobre las deportaciones exprés bajo el Título 42 desde Estados Unidos a México.

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), mostró su preocupación ante las deportaciones inmediatas de migrantes que llegan pidiendo asilo a los Estados Unidos.

ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, expresa su preocupación por la nueva práctica de Estados Unidos de trasladar en avión hacia el sur de México a personas solicitantes de asilo y migrantes que han sido expulsadas en virtud de una orden de salud pública de Estados Unidos. Las personas o las familias a bordo de esos vuelos que puedan tener necesidades urgentes de protección corren el riesgo de ser devueltas a los mismos peligros de los que han huido en sus países de origen en Centroamérica, sin ninguna oportunidad de que se evalúen y atiendan esas necesidades.¹⁴

Mientras tanto, el jefe de la Dirección de Operaciones de la CBP Manuel Padilla dijo que en los procesos de detención de migrantes irregulares procedentes de Centroamérica y México se seguirá aplicando la normativa del Título 42,

actualizada por las autoridades federales y también cuando la situación lo amerite se aplicará el Título 8.¹⁵

El jefe de la Dirección de Operaciones del CBP señaló que a la fecha han realizado 3 vuelos con grupos de familias que han sido deportadas bajo el nuevo programa de deportaciones aceleradas, con vuelos directos hacia Honduras, Guatemala y El Salvador, que iniciaron el 30 de julio.

Datos del CBP señalan que durante el año fiscal 2021 se ha detenido a más de 300,000 migrantes irregulares en la frontera sur en Texas, un dato significativamente mayor si se compara con los 90,000 detenidos el año anterior.

El Título 42 fue aprobado en 2020 bajo la administración de Donald Trump, al ser declarada la pandemia mundial de coronavirus, y el mismo es aplicado a cualquier migrante que entra en el país de manera irregular, aunque su intención sea solicitar asilo en Estados Unidos. De la aplicación de esta norma están exentos los menores no acompañados, un pequeño porcentaje de familias y unos 250 solicitantes de asilo por día.

Para ACNUR, “estos vuelos, a través de los cuales se trasladan hacia el interior de México a ciudadanos no mexicanos, constituyen una nueva y preocupante dimensión en la aplicación de la orden de salud pública relacionada con la COVID conocida como Título 42.

El Título 42 impide que personas y familias tengan acceso a los procedimientos de asilo y de identificación de sus necesidades de protección en EE. UU. La expulsión de Estados Unidos al sur de México, al margen de cualquier acuerdo oficial de traslado con las debidas garantías legales, aumenta el riesgo de devolución en cadena – devoluciones sucesivas por parte de diferentes países – de personas vulnerables en peligro, lo que contraviene el derecho internacional y los principios humanitarios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951”.

¹⁴ <https://www.acnur.org/es/noticias/press/2021/8/6113ef9c4/acnur-expresa-su-preocupacion-por-los-vuelos-de-expulsion-de-ee-uu-relacionados.html>

¹⁵ El Título 8 se aplica a personas o unidades familiares que muestren a su llegada a la frontera condiciones que permitan a los oficiales valorar si califica para que un juez de inmigración revise su caso.

1

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

CAPÍTULO 2

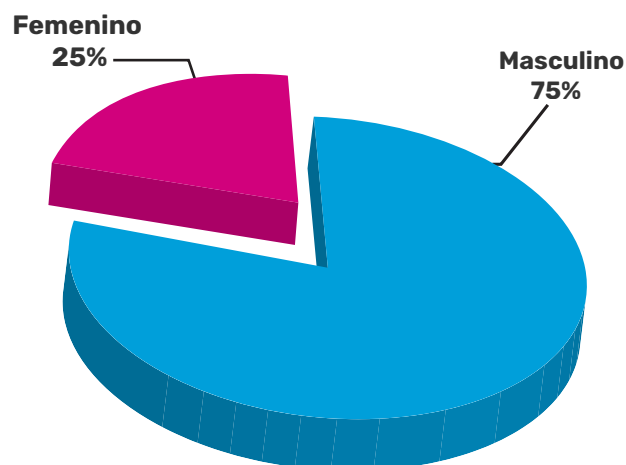
Análisis estadístico

relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Durante agosto los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 111 personas, lo que representa una cifra de 4 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 84 fueron del sexo masculino y 27 del sexo femenino.¹⁶

De estos 27 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 5 (19%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹⁷ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de agosto, una mujer perdió la vida cada 21 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo 2021



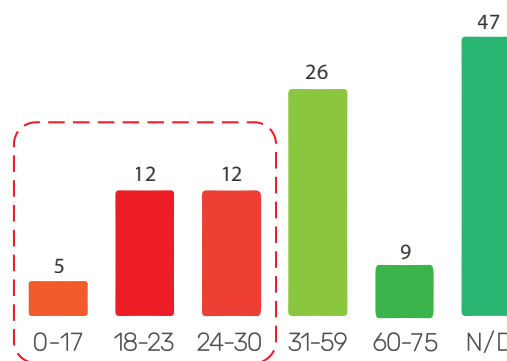
De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 29 casos

¹⁶ De acuerdo a los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

¹⁷ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 26.1% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 6 y los 75 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según edades Agosto 2021



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante agosto, reportan la muerte en forma violenta de 15 personas, las que ocurrieron en 4 matanzas.

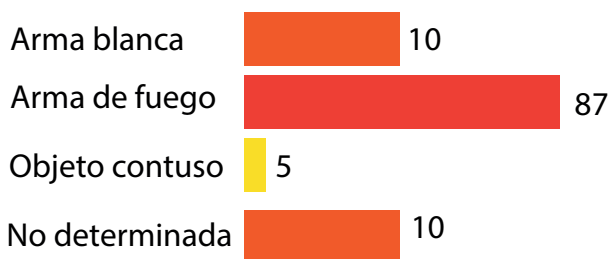
Desde enero de 2018 a agosto de 2021 (44 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 201 matanzas con un saldo de 737 decesos.



Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Abril	2021	4	13
Mayo	2021	3	13
Junio	2021	7	24
Julio	2021	2	6
Agosto	2021	4	15
Total		201	737

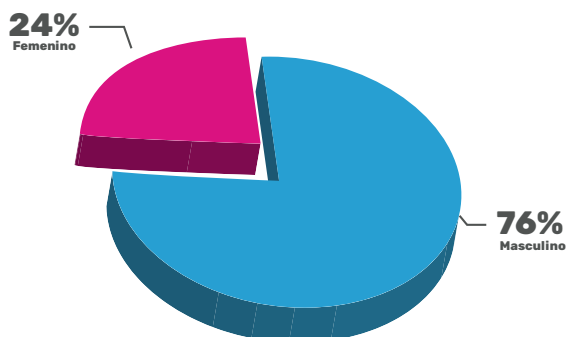
La causa principal de las muertes violentas durante agosto fue la provocada por armas de fuego con el 78.3% de los casos, seguidas por las causas no determinadas y las producidas por arma blanca con el 9% cada una, y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 3.6%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte Agosto 2021



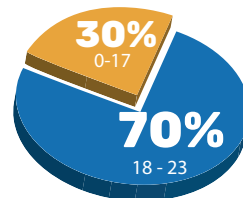
En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para agosto se registró un total de 17 casos, de los cuales, 13 corresponden al sexo masculino y 4 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo Agosto 2021



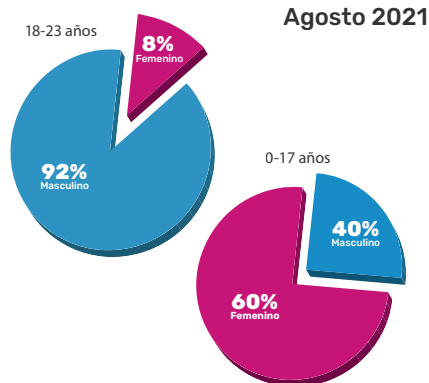
En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 5 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 12 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias menores de 23 años, según rango de edad. Agosto 2021



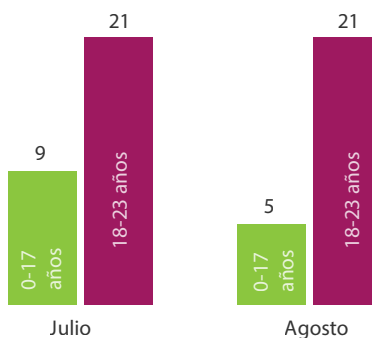
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 2 víctimas del sexo masculino y 3 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 11 y las de sexo femenino 1.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo. Agosto 2021



Si se comparan las muertes violentas de agosto (17 casos) con las de julio (26 casos) se registra una disminución de 9 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre julio y agosto de 2021



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central, San Pedro Sula y San Jerónimo con 5, 2 y 2 casos cada uno respectivamente.

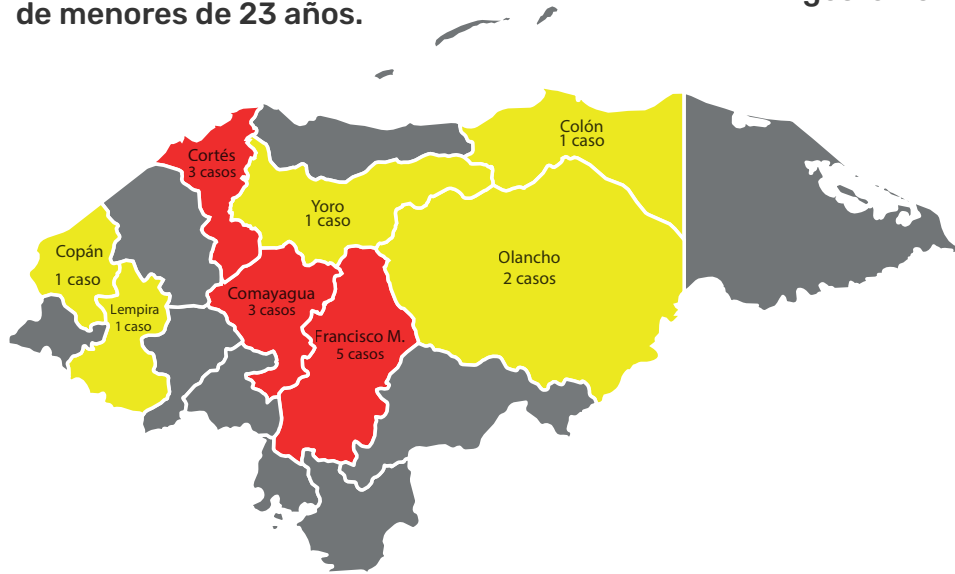
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio					
Agosto 2021					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Colón	Tocoa	1	Comayagua	San Jerónimo	2
Copán	Nueva acardia	1		Taulabé	1
Cortés	San Pedro Sula	2	Francisco Morazán	Distrito Central	5
Lempira	La iguala	1	Olancho	Dulce Nombre de Culmí	1
Yoro	El Progreso	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán, Comayagua y Cortés con 5, 3 y 3 casos cada uno respectivamente, entre los tres departamentos concentran el 64.7% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Agosto 2021		
Departamento	# casos	%
Colón	1	5.8%
Comayagua	3	17.6%
Copán	1	5.8%
Cortés	3	17.6%
Francisco Morazán	5	29.4%
Lempira	1	7.6%
Olancho	2	11.5%
Yoro	1	5.8%
Total	26	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Agosto 2021

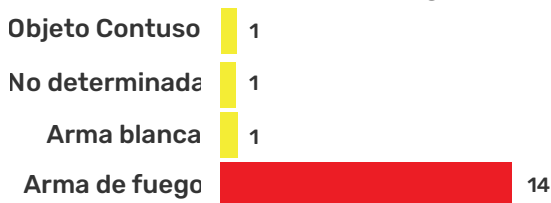


Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 17 casos registrados en agosto, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 82.3%, seguidas por las producidas por arma blanca, objeto contuso y no determinadas con el 5.8% cada una.

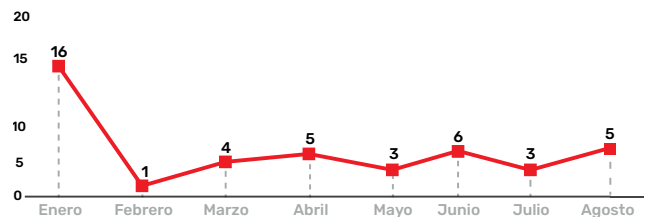
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Agosto 2021



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en agosto se contabilizaron 5 sucesos; 4 pertenecientes al sexo masculino y 1 perteneciente al sexo femenino, se desconoce si alguno pertenecía a un menor de 23 años.

"Encostalados" reportados entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2021



En agosto, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de un hombre de 46 años en el departamento de Olancho. La forma de muerte fue un disparo de arma de fuego y el motivo se debió a que cometió femicidio.

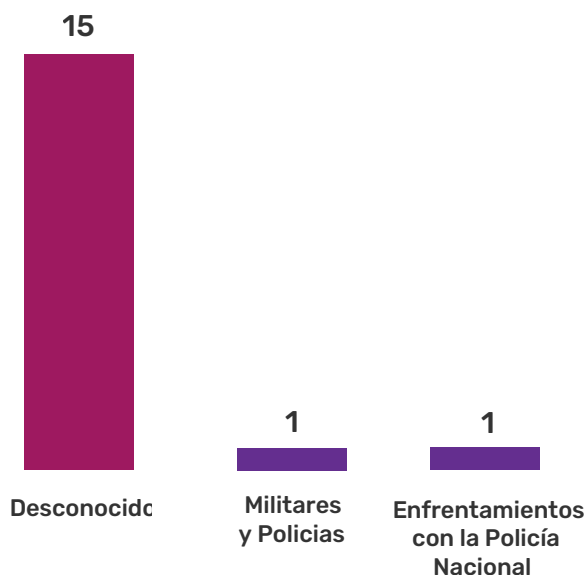
Durante este mes, los medios de comunicación escrita reportaron la desaparición de dos hombres de edad desconocida en el departamento de Santa Bárbara.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante agosto, en el 88.2% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

Agosto 2021



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 23 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 23 años, particularmente entre febrero de 1998 y agosto de 2021 se han registrado en el país 13,825 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los noventa y un meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, se han registrado 4,711 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

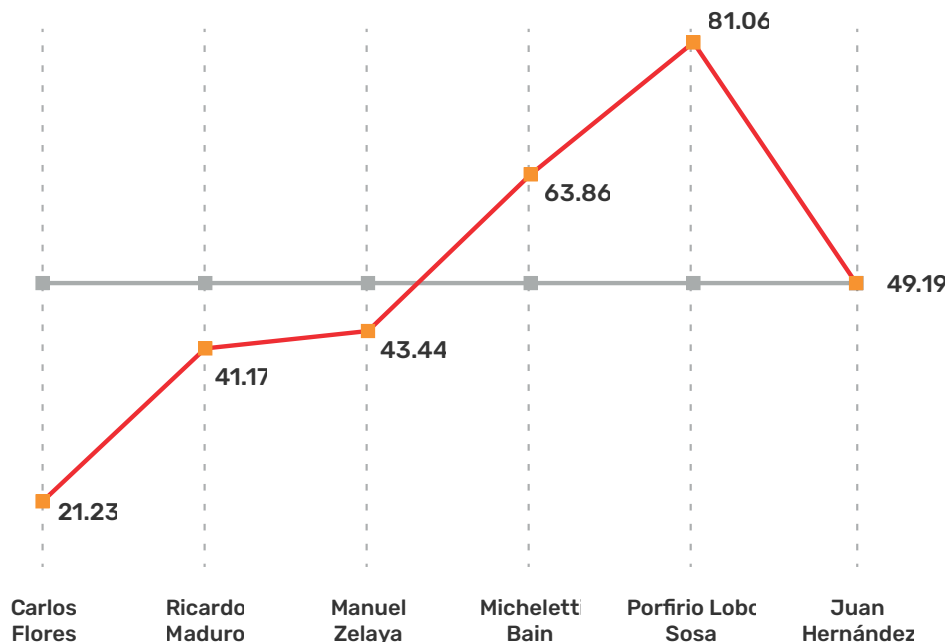
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

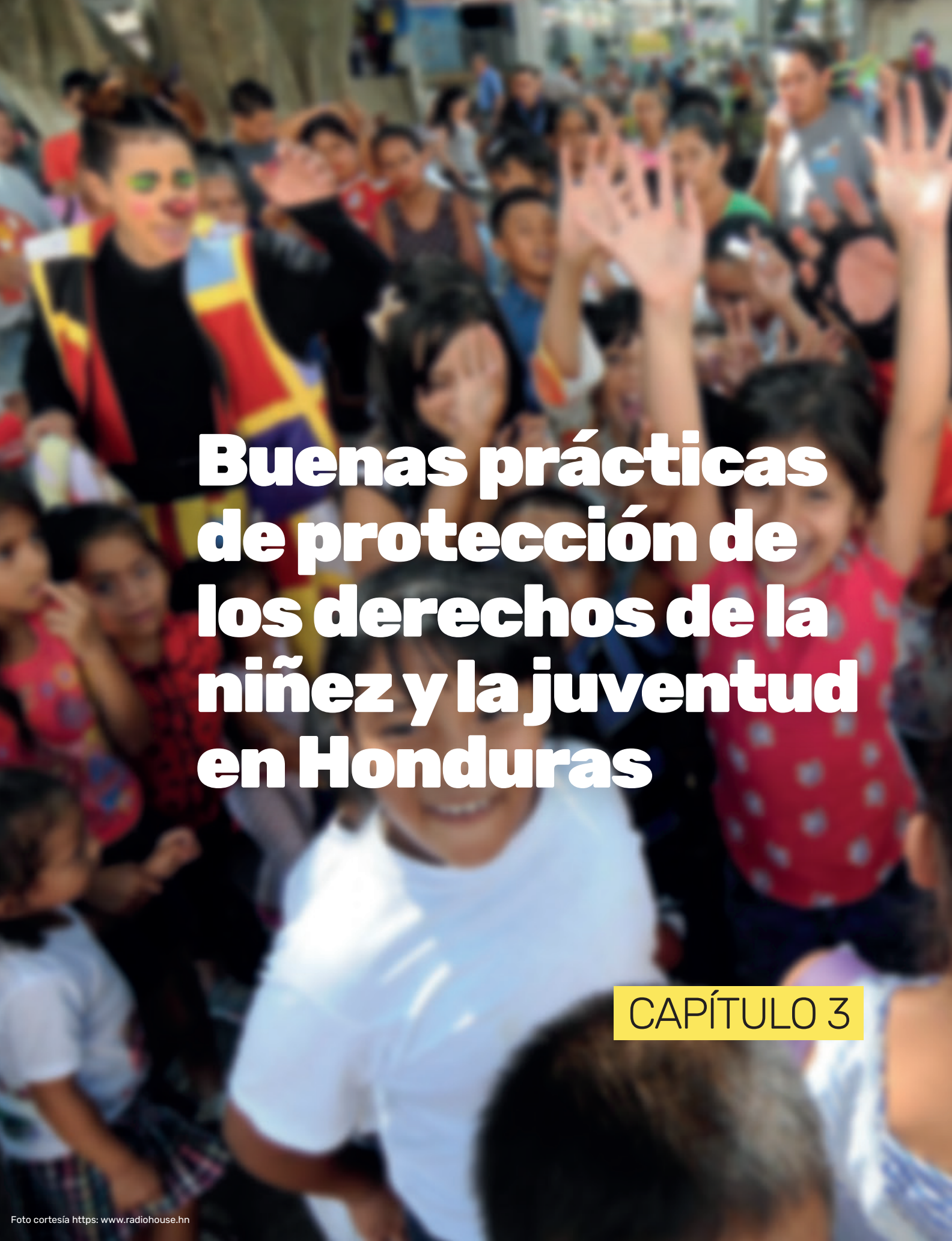
Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de julio de 2021)	91	4,711	51.76
TOTAL		281	13,825	49.19

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una pequeña reducción; presentando un promedio mensual de 52 muertes, de igual forma se observa que la media de los casos alcanza los 50 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Desde el año 2013 hasta la fecha existe una marcada tendencia a ocultar cifras por parte de las autoridades, por lo que, el descenso en las mismas podría deberse a esta situación y no a una disminución tangible de la violencia en el país.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



La OIM invita a la juventud hondureña a 'pensarlo 2 veces' para evitar ser víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes¹⁸

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha presentado en las ciudades de Tegucigalpa y El Progreso la campaña Piénsalo 2 Veces, una iniciativa que busca fortalecer las capacidades de las personas jóvenes con deseos de migrar para que puedan informarse de manera segura y con ello tomar mejores decisiones, evitando así los riesgos asociados a la migración irregular.

La campaña, que da continuidad a un proceso lanzado el pasado año, busca actualizar los esfuerzos a la realidad hondureña durante los últimos meses e incluye la difusión de contenidos

audiovisuales con testimoniales, consejos, experimentos sociales, música y, de igual forma, el desarrollo de múltiples actividades de alcance comunitario como capacitaciones, cine foros, talleres y otras acciones de carácter informativo que permitan a la juventud evitar situaciones de engaño o estafa, informarse sobre migración regular e identificar oportunidades de desarrollo en sus comunidades.

¹⁸ Tomado de: <https://rosanjose.iom.int/site/es/noticia/la-oim-y-la-ue-abogan-por-la-inclusion-de-la-poblacion-miskita-en-su-nueva-campana>

“Con Piénsalo 2 Veces no solamente buscamos informar, sino también cambiar actitudes y conseguir un verdadero empoderamiento en las personas jóvenes. Con estas acciones, la OIM reafirma su compromiso para desarrollar herramientas, medios y canales que brinden alternativas a la migración irregular” afirmó Likza Salazar, jefa de oficina de la OIM, durante el evento de lanzamiento.

Durante los últimos meses, la OIM lideró un proceso participativo e inclusivo de levantamiento de información y evidencia que permitió profundizar en los comportamientos, actitudes y prácticas de las y los jóvenes de Tegucigalpa y El Progreso ante engaños e información falsa relacionada con la migración irregular. Con base en los resultados obtenidos, y junto con asociaciones de jóvenes, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, se determinaron los mensajes clave que se estarán difundiendo para prevenir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

Piénsalo 2 Veces es una iniciativa del Programa Regional sobre Migración de la OIM, con apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migrantes (PRM), del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.



**Casa
Alianza**
Honduras



Celebremos juntos
este día del Niño



¡Click aqui para donar!